



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2023/INTNORMA

CIRCULAR CIERRE EJERCICIO 2023

Para llevar a cabo el cierre del ejercicio 2023 y que los centros gestores cuenten con el suficiente tiempo para planificar los gastos que estén pendientes de ejecución, se ha procedido a dictar la presente circular con el siguiente calendario de cierre de la contabilidad del ejercicio 2023.

1º. El 18 de diciembre se gestionará el último decreto de aprobación de facturas y gastos del ejercicio 2023, que posteriormente gestionará Tesorería para su pago dentro del propio ejercicio 2023. Por tanto, todas las facturas que correspondan a gastos financiados con subvenciones que se deban imputar al ejercicio 2023 deberán de conformarse para su inclusión en este decreto antes del día 12 de diciembre. El resto de facturas que se quieran imputar al presupuesto de 2023 **será necesario que dichas facturas lleguen al ayuntamiento antes del día 15 de diciembre** para que los gestores las conformen antes del día 21 de diciembre y así poderlas incluir en el decreto de aprobación de fecha 28 de diciembre. No obstante, en el caso de proyectos DUSI y EDIFICANT, no será de aplicación las anteriores limitaciones.

2º. Tramitación de RC y AD. El último día para la tramitación de:

- RC de pagos menores será el día 7 de diciembre
- AD de contratos menores será el 5 de diciembre

3º. Certificaciones de obra. Se establece como plazo máximo para remitir a la Intervención para su fiscalización el día 15 de diciembre de 2023. Dicho plazo no será de aplicación a las certificaciones finales de obra.

4º. Subvenciones. Se establece como plazo máximo para la tramitación de la O en fase previa (reconocimiento de obligaciones) el día 18 de diciembre de 2023, para su aprobación por decreto de Alcaldía antes del día 22 de diciembre. En el caso de ayudas sociales, el plazo anterior se establece en el día 30 de diciembre.

5º. Tramitación de nóminas. Se establece como plazo máximo para la tramitación de las nóminas del mes de diciembre el día 18 de diciembre. No obstante, la nómina del taller de empleo se podrá tramitar hasta el día 30 de diciembre.

6º. Las facturas que se reciban con posterioridad a las fechas indicadas anteriormente se tramitarán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

7º. Todos los gastos que a final del ejercicio 2023 no se hubieran ejecutado porque no hubieran alcanzado la fase O, no se incorporaran al ejercicio 2024 salvo los que tengan financiación afectada.

8º. Los Habilitados de Caja Fija deberán presentar la justificación de sus cuentas antes de 15 de diciembre de 2023. A dicha fecha, el saldo en la cuenta deberá coincidir con el importe librado menos el importe que se presenta en la justificación, no pudiendo hacer ningún pago hasta el ejercicio siguiente.